Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

11 de enero de 2011

CARTA CIRCULAR LE70-2011- 11

SEÑORE(A)S SECRETARIO(A)S DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS Y DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS

RECOGIDO DE ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE ELECCIÓN DE LA LEY 70 – PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO (PROGRAMA)

El 14 de enero de 2011, es la fecha límite para que la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) complete las Certificaciones de Años de Servicios[1] correspondientes a los casos radicados en el Segundo Periodo de Elección. Una vez culminada esta gestión, la ASR entregará dichas certificaciones a las agencias gubernamentales durante los días 18 y 19 de enero del año en curso, conforme al calendario de trabajo establecido por el Programa.

Por ello, el Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro y/o el Coordinador Auxiliar (Coordinador) de las agencias del Gobierno Central, así como de las corporaciones y/o agencias excluidas[2], será responsable de realizar los arreglos correspondientes para coordinar el recogido de las certificaciones en la ASR de 8:00 am a 5:30 pm. El área designada para la entrega de los referidos documentos será la utilizada para la radicación de casos ubicada en el Piso G, Proyecto Ley 70, del edificio de la ASR en #437 de la Avenida Ponce de León, Pda. 32 ½ en Hato Rey.

Es importante destacar que cada agencia y/o corporación pública o agencia excluida es responsable de cumplir con lo establecido en el referido calendario de trabajo y, por consiguiente, con lo antes mencionado.

Para información adicional, pueden comunicarse al 1 (877) 754-4145 opción #1 (Ley 70); (787) 777-2020 ó mediante la siguiente dirección de correo electrónico: coordinadoresasuntosretiro@retiro.pr.gov.

Atentamente,

Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

c. Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro
Coordinador Auxiliar

---

[1] Certificaciones de Años de Servicios significa Estado de Cuenta.
[2] Corporaciones y/o Agencias Excluidas que tienen programas de Ley 70 aprobados por el Comité Administrador.